



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA  
SENADO ACADEMICO



**Secretaría**

## **CERTIFICACION NÚM. 08 (2010-2011)**

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, tuvo ante su consideración la enmienda a la Certificación Núm. 06 (2009-2010)-índice Mínimo de Retención, en la página 2, Inciso C, tercer párrafo que lee: "No se acreditaran cursos que el (la) estudiante tome en otras unidades del sistema, o instituciones privadas, durante el periodo de suspensión", ya que según está colocado da a entender que esta medida aplicará solamente a los estudiantes suspendidos por segunda ocasión.

Este Cuerpo, luego de las consideraciones correspondientes, acordó que el mismo sea colocado al final del documento como punto número seis (6). El mismo leerá de la siguiente manera:

No se acreditaran cursos que el (la) estudiante tome en otras unidades del sistema, o instituciones privadas, **durante los periodos de suspensión.**

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintiocho de octubre de dos mil diez.

  
Luisa González Cotto  
Secretaria del Senado Académico

  
Vo. Bo. Trinidad Fernández-Miranda  
Rectora y Presidenta